



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de julio de 2010
No. 7

SECRETARIA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS DE OPERACION DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2409, 2411, 2410, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417,
2400, 547-B1, 833-A1, 2401, 836-A1, 548-B1, 2402, 2403, 2404, 2405,
2406 y 2407.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 834-A1, 835-A1, 038-C1,
039-C1, 040-C1, 2399, 832-A1, 837-A1, 2408, 832-A1 y 2412.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen como objeto regular la operación del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Comité: El Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Dependencia: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Instancia Fiscalizadora Interna: La Secretaría de la Contraloría y la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de México.

Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los despachos de auditoría externa.

MICI: El Modelo Integral de Control Interno.

TERCERO.- El Comité es un órgano colegiado de análisis y acuerdos, que facilitan y orientan la toma de decisiones estratégicas, para fortalecer el control interno de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- El Comité, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Promover la implementación de un control interno encaminado al logro de los objetivos, metas y programas institucionales.
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- III. Coadyuvar con el titular de la Dependencia en el seguimiento de los asuntos relativos al control y evaluación.
- IV. Contribuir al cumplimiento de los demás objetivos y metas institucionales, en materia de control y evaluación.
- V. Establecer las medidas y acuerdos necesarios para promover la atención de las observaciones y recomendaciones derivadas de las acciones de control y evaluación emitidas por las Instancias Fiscalizadoras Internas y Externas.
- VI. Fomentar la mejora continua mediante la participación en la operación, evaluación y seguimiento del MICI.
- VII. Analizar las variaciones en los resultados de gestión, financieros, presupuestarios y en su caso, proponer las medidas procedentes.

QUINTO.- Son atribuciones del Comité:

- I. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y en su caso, para incrementar la captación de ingresos.
- II. Proponer, emitir y dar seguimiento a los acuerdos específicos sobre las acciones a implementar para fortalecer los mecanismos de control interno.
- III. Verificar que los requerimientos que formulen las Instancias Fiscalizadoras Internas y Externas sean debidamente atendidas.
- IV. Orientar las acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.
- V. Planear, programar y coordinar la implementación del MICI.
- VI. Identificar los riesgos derivados de la operación del MICI, a efecto de acordar su control y dar seguimiento a las actividades que se deriven.
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional.

- VIII. Crear comisiones o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
- IX. Proponer el establecimiento de mecanismos permanentes de autoevaluación.
- X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

SEXTO.- El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con derecho a voz y voto;
- II. Cuatro vocales, que serán:
 - a. El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - b. El Coordinador Administrativo;
 - c. El Director General de Control y Evaluación "B".
 - d. El Titular de la Coordinación Jurídica.Todos con derecho a voz y voto.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con derecho a voz;

Se podrá invitar a formar parte de éste, a servidores públicos de otras unidades administrativas u órganos desconcentrados, que destaquen por sus conocimientos o interés en el control y evaluación; servidores públicos de otras dependencias u organismos auxiliares; así como otros especialistas en el tema con derecho a voz; previa invitación del Presidente o del Secretario Técnico.

SÉPTIMO.- Cada miembro del Comité, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

OCTAVO.- Son obligaciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones de Comité.
- II. Cumplir responsablemente con las atribuciones que les corresponda de acuerdo a su cargo;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- IV. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- V. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.
- VI. Efectuar en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

NOVENO.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria.
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del Comité.
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al Comité, y que las decisiones y acuerdos se registren en las actas correspondientes, conforme a los términos aprobados.

DÉCIMO.- Son obligaciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someter a consideración del Presidente, los asuntos a tratar.
- III. Convocar a los integrantes e invitados del Comité, haciéndoles llegar el orden del día y los expedientes o documentos correspondientes.
- IV. Pasar lista de asistencia y declarar quórum para sesionar; en su caso, efectuar la segunda convocatoria, cuando no se cuente con la asistencia requerida.
- V. Presentar para su aprobación, en la primera sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias.
- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al Comité para su análisis.
- VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.
- IX. Recopilar, ordenar y organizar la información de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
- X. Elaborar las actas del Comité y verificar que sean debidamente firmadas por los asistentes; así como integrar la documentación correspondiente para su archivo y control.
- XI. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y por cumplir para presentar la situación que guardan.
- XII. Presentar en la última sesión ordinaria del ejercicio fiscal, una evaluación de los logros alcanzados a través del Comité.
- XIII. Proporcionar a los integrantes del Comité, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.
- XIV. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del Comité.

DECIMO PRIMERO.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente. En este informe se hará referencia, de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las acciones de mejora, así como las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de resolver.

- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones realizadas por otras Instancias Fiscalizadoras.
- III. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuesta.
- IV. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuesta.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los vocales son un área técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Son atribuciones de los vocales:

- i. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el Comité sus resultados.
- II. Proponer medidas que fortalezcan las atribuciones del Comité.
- III. Fungir como consultores sobre los problemas derivados de la aplicación de las disposiciones legales y los presentes lineamientos.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
- V. Promover en las áreas de su competencia, la atención oportuna a las observaciones determinadas en las auditorías practicadas por las diferentes Instancias Fiscalizadoras.
- VI. El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación presentará en cada sesión la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

DÉCIMO TERCERO.- El Director General de Control y Evaluación "B", en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al Comité sobre la implementación y funcionamiento del MICI.
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la dependencia, conforme a los Planes y Programas correspondientes.
- III. Presentar el diagnóstico sobre el desempeño de la dependencia, con base en los actos de control y evaluación realizados.
- IV. Promover la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.
- V. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control y evaluación.

DÉCIMO CUARTO.- Los invitados podrán participar previa convocatoria del Presidente o del Secretario Técnico en asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias. Formarán parte de las comisiones o grupos de trabajo, cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus atribuciones, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

DÉCIMO QUINTO.- El Comité celebrará al menos cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año, previa convocatoria de al menos 5 días hábiles; y, en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos, previa convocatoria de al menos 48 horas dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos.

DÉCIMO SEXTO.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mayoría simple de los vocales que lo integran o sus suplentes.

**M. en A. Raúl Murrieta
Cummings**

Secretario de Finanzas y Presidente del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Pablo Díaz Gómez

Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Vocal del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Jeanette Villa Escobar

Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Vocal del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

Dr. Dmitri Fujii Olechko

Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Vocal del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

**M. en A. Susana Libián Díaz
González**

Directora General de Control y Evaluación "B" y Vocal del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

C.P. Raúl Armas Katz

Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas y Secretario Técnico del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 221/10, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio de controversias del orden familiar, promovido por ESTEBAN MALDONADO RAMIREZ en contra de MERCEDES OCAMPO MILLAN, de quien demanda la cesación de pensión alimenticia definitiva fijada en el expediente 76/2008, basándose en los siguientes hechos: que en fecha veinticinco de enero fue demandado por la señora MERCEDES OCAMPO MILLAN, el pago de pensión alimenticia del treinta por ciento de sus percepciones e ingresos a favor de ésta; en fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, se dictó sentencia definitiva en la cual se le condeno al pago de una pensión alimenticia definitiva consistente en el veinticinco por ciento a favor de la hoy demandada MERCEDES OCAMPO MILLAN, en juicio diverso el promovente demando la disolución del vínculo matrimonial, dictándose sentencia definitiva a su favor por lo que en la actualidad no existe vínculo que lo una con la demandada que lo obligue a cumplir con esta prestación, además, de que la señora MERCEDES OCAMPO MILLAN, cuenta con un trabajo y por lo tanto tiene un ingreso, en todo caso la demandada puede allegarse de los recursos necesarios siempre y cuando se aplique al trabajo como se encuentra lo establecido en el artículo 4.441 del Código Civil vigente en el Estado de México fracción cuatro en lo referente a la cesación de pensión alimenticia; debido a esta pensión no le es posible satisfacer las necesidades de quienes tienen mejor derecho a la pensión alimenticia estos son sus hijos de nombres JOSE ESTEBAN, ANDRES ARTURO de apellidos MALDONADO OCAMPO; CRISTINA y ESTEBAN de apellidos MALDONADO VARA tal y como lo establece 4.130 del Código Civil vigente en la entidad, además su madre de nombre

MARGARITA RAMIREZ MARCIAL de edad de setenta y nueve años, viuda, vive con el promovente y depende totalmente de él, los ingresos que obtiene le son insuficientes para satisfacer las necesidades de su hogar, y viáticos de trabajo, en consecuencia le asiste el derecho de solicitar la cesación de pensión alimenticia decretada a favor de la señora MERCEDES OCAMPO MILLAN por lo que se ordena notificar por edictos a la demandada MERCEDES OCAMPO MILLAN, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeidía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, junio veinticuatro del dos mil diez.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2409.-9, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE EMPLAZA A: FITZIA GUADALUPE ROLDAN RAMIREZ.

En los autos del expediente número 797/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por DANIEL HERNANDEZ ARREOLA en contra de FITZIA GUADALUPE ROLDAN RAMIREZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE

LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en calle Paseo de las Palmas, lote ocho (8), manzana diecinueve (19), número oficial diecisiete (17), Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: en 7.50 m con Paseos de Las Palmas; al sur-oriente: en 16.00 m con lote 9; al sur-poniente: en 7.00 m con lote 33; al nor-poniente: en 17.50 m con lote 7, con una superficie de 122.50 metros, y como consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento: partida 134, volumen 686, libro 1a, sección 1a, de fecha 05 de agosto de 1985, la actora manifiesta que en fecha 06 de julio de 1991, celebró contrato privado de compra venta con la SRA. FITZIA GUADALUPE ROLDAN RAMIREZ como vendedora y DANIEL HERNANDEZ ARREOLA como comprador, el precio que se estipuló fue de \$ 110,250.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y el pago se hizo en efectivo, como testigos de la compra venta aparecen el SR. RICARDO HERNANDEZ JUAREZ y JADE RODRIGUEZ PIÑA, así mismo manifiesta el actor que desde esa fecha se encuentra en posesión jurídica y material de dicho inmueble a título de propietario, de buena fe, pacíficamente, continuamente y en forma pública, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la codemandada FITZIA GUADALUPE ROLDAN RAMIREZ, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
 Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

2411.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 285/2010, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por FRANCISCO ZUÑIGA ARRIAGA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle Jesús Carranza número 1209, Capultitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 161.27 metros colinda con calle Abelardo Rodríguez; al sur: 169.94 metros colinda con Fraccionamiento Bosques de Colón; al oriente: 134.26 metros colinda con Residencial Aranjuez; al poniente: 3 líneas: 55.70 metros, 2.57 metros y 88.33 metros y colinda con calle Jesús Carranza, con una superficie de 23,098.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el siete de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2410.-9 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 214/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por MONICA MARIA GARDUÑO CHAVERO, respecto de un terreno con casa habitación que se encuentra ubicado en el barrio de Maro, municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 10.00 metros y la otra de 16.50 metros colinda con José González Valdez, al sur: 13.30 metros colinda con los señores Juan Alberto Blas Morales y Martín Blas Morales, antes Ponciano Blas Segundo, al oriente: 14.80 metros colinda con los señores Juan Alberto Blas Morales y Martín Blas Morales, antes Ponciano Blas Segundo, al poniente: 23.00 metros colinda con Callejón Vecinal ahora calle Amado Nervo. Con una superficie de 451.22 metros. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veinticinco 25 días del mes de junio del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2413.-9 y 14 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 241/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MACIAS MARTINEZ RAFAEL y MARIA DEL PILAR CEDEÑO PEREZ, expediente número 241/2009, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señalo las once horas del día diecisiete de agosto del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto el inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social progresivo "D", calle Granizo, número oficial cuatro D, lote de terreno número cincuenta y nueve, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica".- México, D. F. a 18 de junio del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

2414.-9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA ANGELICA SANCHEZ AGUIRRE, por su propio derecho, bajo el expediente número 476/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra, ubicado en Privada Uruguay, sin número específico de identificación en el barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Juan Dolores Pérez, al sur: 20.00 metros con Paula Zamora Pérez, al oriente: 10.00 metros con Rodolfo Santoyo García, al poniente: 10.00 metros con Privada Uruguay. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

2415.-9 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA VARELA CASTILLO y MARITZA ELENA ROMERO VARELA, por su propio derecho, bajo el expediente número 414/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en la esquina que forman calle Pirules y calle Francisco Villa, barrio Zapotlán en términos del poblado de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con calle Francisco Villa, al sur: 30.00 metros con Juan Varela Rosas, (antes Juan Varela Castillo), al oriente: 30.00 metros con Valetín Varela Vázquez (antes Valentin Varela Castillo), al poniente: 30.00 metros con calle Pirules. Con una superficie de 900.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

2416.-9 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SOFIA MARGARITA ORTIZ FERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 477/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio,

respecto del inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, sin número específico de identificación, en términos de la colonia "Olmos" del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.75 metros con calle Alvaro Obregón, al sur: 12.85 metros con Trinidad Chavira, al oriente: 29.45 metros con Estela Avila Hernández y al poniente: 30.00 metros con Floriberto Rivera Barrera, con superficie de 304.39 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

2417.-9 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y
JUANA ALONSO DE SALDIVAR.
SE LES HACE SABER:

En el expediente número 214/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por NORA ESPINOSA VILCHIS, en contra de TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, el Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización de TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, se ordeno su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, que NORA ESPINOSA VILCHIS, les demanda: A).- La usucapión para efectos que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Silvano Enríquez, colonia Centro, municipio de Villa del Carbón, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y colinda con calle Silvano Enríquez, al sur: 18.00 metros y colinda con Pompeyo Rodríguez y Elva Enríquez, al oriente: 19.40 metros y colinda con Eloy Enríquez y al poniente: 19.40 metros y colinda con Eloy Enríquez, con una superficie de 349.20 metros cuadrados, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a TOMAS SALDIVAR BALLESTEROS y JUANA ALONSO DE SALDIVAR, que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos el día veintidós de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2400.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VIVIANA GALVEZ SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 516/2010, procedimiento judicial no contencioso, sobre información ad perpetuam, respecto a la fracción de terreno denominado "Solar", ubicado en Cerrada de Carmen Serdán sin número del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.33 metros con Cerrada de Carmen Serdán, al sur: 48.28 metros con Miguel Hernández León, al oriente: 15.70 metros con Fidel Gálvez Sandoval, actualmente con María Luisa Sánchez Juárez, al poniente: 17.52 metros con Cerrada de Carmen Serdán. Con una superficie de 710.90 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los veintinueve días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

547-B1.-9 y 15 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 237/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO denominado FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de CAROLINA ORTEGA NAVARRETE, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído dictado en audiencia de fecha veinticinco de mayo del año en curso, sacar a venta en pública y subasta en segunda almoneda, la vivienda de interés social progresivo marcado con la letra D del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle de Retorno 29 Tempestad, número oficial 33 D ubicado en el lote de terreno número 33 de la manzana 27 del conjunto urbano denominado Ciudad de Cuatro Vientos ubicado en la zona conocida Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos municipio de Ixtapaluca, Estado de México y que alcanzará el valor de la cantidad de \$140,800.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para su venta la que cubra dos terceras partes, de tal cantidad y señaló las once horas del día diecisiete de agosto del año dos mil diez, para la celebración de tal diligencia se convoca a los interesados y para que se les tenga como postores deberán exhibir por lo menos el 10% del precio antes señalado en billete de BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, como en los tableros

de avisos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México.-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 25 de mayo del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos A, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

833-A1.-9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HERNANDEZ ROJAS ROBERTO, EXPEDIENTE 407/09, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil Interino dictó diverso auto y señaló las once horas del día diecisiete de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública del siguiente bien inmueble hipotecado, el ubicado en vivienda número tres del condominio marcado con el número oficial dieciocho de la calle Miguel Hidaigo, lote número treinta y ocho de la manzana veintisiete del conjunto urbano denominado "Los Héroes", C.P. 56538, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una reducción del veinte por ciento de la tasación, es decir, de la cantidad de \$340,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se determina la suma de \$272,160.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo este último monto como base para el remate de la segunda almoneda y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Asimismo deberán publicarse los edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha entidad federativa.-México, D.F., a 11 de junio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

833-A1.-9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinticinco de mayo y nueve de junio del año dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN RICARDO MOCTEZUMA HERNANDEZ y OTRO, expediente número 926/2008, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, de esta Ciudad, ordeno señalar las diez horas del día diecisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera

almoneda, siendo el inmueble a rematar el ubicado en la vivienda de tipo popular conocida como Casa "C", construida sobre el lote de terreno cinco de la manzana nueve, del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán II en Chicoloapan, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Ovaciones", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como los lugares de costumbre y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México para que por su conducto y en auxilio a las labores de este Juzgado proceda a fijar los edictos correspondientes en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Local señala, debiendo encontrarse vigentes los avalúos y certificados de gravámenes correspondientes el día y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la audiencia referida...".- México, D.F. 11 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

833-A1.-9 julio y 5 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO ROBERTO CORREA NAVARRO, expediente número 841/03, La C. Juez Trigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley dicto unos autos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo y catorce de junio de dos mil diez. Como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto próximo, del inmueble ubicado en la casa número uno, planta alta del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número quince de la calle Santa María kilómetro dos de la carretera Cuautitlán Zumpango, construido sobre al lote 16, resultante de la subdivisión de la fracción IV de los en que se dividió una fracción del Rancho Tlaltepán, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán en Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 43.44 metros cuadrados con valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, convóquese a postores, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para su publicación de los edictos que se hagan en el periódico La Prensa, así como en los Tableros de Avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los lugares de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

833-A1.-9 julio y 5 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE EMPLAZA A: GONZALO RAMIREZ HERRERA e IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 841/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FAVIO GONZALEZ ALBA en contra de GONZALO RAMIREZ HERRERA e IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE C.V., el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Virreyes, lote 5, manzana 93, colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.94 mts. con Paseo de los Virreyes, al sur: en 09.50 mts. con lote 16 y 17, al oriente: en 19.92 mts. con lote 6, al poniente: en 16.02 mts. con lote 4. Con una superficie total de: 157.56 m2.

Y como consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece a favor de la persona moral IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento: partida 266, volumen 191, libro 1º, sección 1ª, y se inscriba a su favor la resolución que se emita el C. Juez, el actor manifiesta que en fecha 08 de enero de 1995, celebró contrato privado de compraventa con el Sr. GONZALO RAMIREZ HERRERA como vendedor y FAVIO GONZALEZ ALBA como comprador del inmueble antes detallado y el precio que se estipuló fue de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), asimismo manifiesta que desde esa fecha se encuentra en posesión jurídica y material de dicho inmueble a título de propietario de buena fe, pacíficamente, continuamente y en forma pública, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los codemandados GONZALO RAMIREZ HERRERA e IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE C.V. los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

2401.-9 julio, 4 y 13 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V.

BERNABE CORRIENTE BALDERAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, bajo el expediente número 794/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de JUAN GABRIEL MUÑOZ GUTIERREZ e INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., manifestando que en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil, celebró contrato de compraventa con el señor JUAN GABRIEL MUÑOZ GUTIERREZ, respecto del inmueble ubicado en condominio uno, edificio F,

departamento 202 del Fraccionamiento Santa María Magdalena Uno, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 65.417 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.20 metros y linda con área común 1.95 m y 1.00 m con vacío, al sur: en 3.25 metros y linda colindancia (SIC), 1.50 m y 3.40 m con vacío, al este: en 6.75 metros colindancia y 2.90 m con vacío, al oeste: en 5.65 metros, 3.03 m y 0.95 m con vacío. Arriba con departamento 302, abajo con departamento 102.

Que el precio pactado por la compraventa fue de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), manifestando la parte actora que posee el inmueble citado con antelación desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe en calidad de propietario e ininterrumpidamente.

Por lo que reclama las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado a favor del actor la usucapión respecto del inmueble en mención. 2) Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, de la sentencia definitiva. 3) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio y toda vez que se desconoce el paradero o domicilio actual de la codemandada INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., con fundamento en lo previsto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los cinco días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

836-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS CHAMORRO HERNANDEZ.

NORMA LILIA ALVAREZ AGUIRRE, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 70/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato) promovido en contra de CARLOS CHAMORRO HERNANDEZ, manifestando que el día seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato privado de compraventa con el demandado respecto de los lotes de terreno seis, siete y ocho, Sección B, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conviniendo como precio por la compraventa la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo la posesión de esos inmuebles desde la misma fecha de celebración del contrato, asimismo el vendedor se comprometió a firmar la escritura pública de compraventa ante notario público sin que lo haya hecho así a pesar de los requerimientos extrajudiciales realizados por la actora, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "A).- El cumplimiento del contrato celebrado con el hoy demandado en

fecha seis (6) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998). B).- Como consecuencia inmediata de la prestación que antecede, el otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura pública de compraventa. C).- El pago de los gastos y costas." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado CARLOS CHAMORRO HERNANDEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a catorce de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

836-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ ROSANO VIUDA DE LEAL.

BERNARDINO AGUSTIN LEAL ROSANO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 226/08, de este Juzgado le demanda a MARIA DE LA LUZ ROSANO VIUDA DE LEAL, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 23 veintitrés, manzana 2 dos de la Colonia General José Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 145.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con lote 22, al sur: 14.50 metros con lote 24, al oriente: 10.00 metros con calle Santa Julia; al poniente: 10.00 metros con lote 8, fundándose en los siguientes hechos: con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y cinco, BERNARDINO AGUSTIN LEAL ROSANO, celebró contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble en comento con MARIA DE LA LUZ ROSANO VIUDA DE LEAL, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. ARTURO ARMEAGA ITURBE, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LUISA REYES ORDOÑEZ, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como

en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

548-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

MA. CLEOFAS GONZALEZ CASTRO promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 378/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido en contra de GORGONIO CARSO SALDIVAR e INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., manifestando que el día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno celebró contrato de compraventa con el demandado GORGONIO CARSO SALDIVAR respecto del inmueble ubicado en lote dieciocho, manzana doscientos noventa y uno, calle Treinta y Cinco de la Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, poseyéndolo desde la misma fecha en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "A) La usucapión que opera mi favor tal y como lo establece la ley respecto del inmueble ubicado en lote 18, manzana 291, calle 35, Colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros y linda con lote 03, al sureste: 7.00 metros y linda con calle 35, al noreste: 12.00 metros linda con lote 17, al suroeste: 12.00 metros linda con lote 19. Con una superficie total de: 84.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera, y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2402.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy GE CONSUMO

MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA GUADALUPE CANO PEREZ, expediente 215/07, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio identificada como Vivienda "C", del conjunto en condominio marcado con el número oficial dos, de la calle Bosque de Amates, edificado sobre el lote cincuenta y nueve, de la manzana seis del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", código postal número 53000, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto del dos mil diez.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en México, D.F., a 28 de junio del 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

2403.-9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 260/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha siete de junio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable número 563, en contra de ULISES MERCADO VALENZUELA: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día diecisiete de agosto del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa 10 "C", lote 28, manzana 4, ubicado en Colinas de Aruco, San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 11 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

2404.-9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 587/2010, la señora RAMONA BECERRIL CALDERON, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso mediante diligencia de información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en la calle de Nicolás Bravo sin número, Barrio El Arena! en el municipio de Otzolotepec, Estado de

México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros, con Paulino Uribe, al sur: 15.00 metros, con calle Nicolás Bravo, al oriente: 13.45 metros, con Luis Andrade y Fortunata García, al poniente: 13.45 metros, con Mario Cisneros Reyes. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, haciéndoles saber a los interesados que tienen un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de Ley.-Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintinueve de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2405.-9 y 13 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
ORALES DE XALATLACO, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 42/2007, promovido por el Licenciado SERGIO CAZARES HERNANDEZ y/o LIC. ADRIAN CAZARES JUAREZ, en contra de TOMASA PEÑA TORRES, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, México, señaló las once horas del día diez de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: una fuente de poder, marca Daewoo, modelo HT1351W, con diez salidas, en color gris perla: dos bocinas marca Daewoo, modelo número HT1351W; una grabadora marca Akustic, modelo AK-37CR, con radio AM/FM, una casettera con nueve botones, y dos perillas para su funcionamiento, todos los bienes sin comprobar su funcionamiento y en regulares condiciones de uso; un vehículo Topaz, marca Ford, con número de placas LWN-27-78 del Estado de México, color blanco con una franja en los dos costados en color azul cielo, el vehículo cuenta con cuatro puertas, llantas en avanzado estado, asientos en color gris con negro en mal estado, tablero gris en mal estado, parrilla delantera rota al igual que la fascia, calaveras traseras rotas, sin comprobar su funcionamiento, la pintura del vehículo deteriorada, la manija del lado izquierdo en mal estado de uso. Sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días.-Se convoca a postores.-Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, seis de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalín Hernández Anzástiga.-Rúbrica.

2406.-9, 13 y 14 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA, en contra de IRMA LECUONA PEREZ DE RODRIGUEZ también acostumbra usar el nombre de IRMA DOLORES LECUONA PEREZ DE RODRIGUEZ y GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ, expediente número 1072/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de junio del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 1072/2008, el escrito de la parte actora; por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita se señalan las diez horas del día dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la casa marcada con el número 41-A, circuito Músicos, lote 41, manzana 221 del Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 275 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 169 a la 175 de los presentes autos, menos el veinte por ciento la cantidad de \$2'280,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1,520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este juzgado, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil, en Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte se tiene autorizando a las personas que menciona para la diligenciación del presente exhorto. Por otra parte se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravamen actualizado el cual se ordena agregar a los presentes autos para que obre como corresponda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

2407.-9 julio y 6 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O**

Mediante escritura número 41,197 de fecha 23 de abril del 2010, pasada ante la fe de la LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a

bienes de la señora TERESA SANTILLAN FLORES, también conocida con los nombres de MA. TERESA SANTILLAN FLORES, MARIA TERESA SANTILLAN DE CASTILLO y TERESA SANTILLAN, que celebran el señor JESUS CASTILLO MERCADO, en su carácter albacea y cónyuge supérstite, y los señores JESUS HILARIO CASTILLO SANTILLAN y MARIA TERESA EDITH CASTILLO SANTILLAN, en su carácter de descendientes en línea recta y de únicos y universales herederos y legatarios, de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

834-A1.-9 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 42,222 de fecha tres de junio de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de EDUARDO FOSTER NAVARRO que otorgaron los señores TERESA VEGA ALBELA LEON y MARIA DE LOS ANGELES FOSTER VEGA ALBELA, en su carácter de únicas y universales herederas y LETICIA FOSTER VEGA ALBELA como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 14 de junio de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

834-A1.-9 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 42,185 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARTINEZ CARDELAS quien falleció en Tlalnepantla, Estado de México, el día veintitrés de enero de dos mil dos; y los señores IGNACIO, ERNESTINA, LUCIA, ALEJANDRO, LOURDES, VICTOR, MARIA DEL ROSARIO, ELVIRA, CALIXTO y CATALINA de apellidos MARTINEZ CORTES, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 07 de junio de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

834-A1.-9 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 42,189 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA SANTOS CORTES LOPEZ quien falleció en México, Distrito Federal, el día cuatro de mayo de dos mil cuatro; y los señores IGNACIO, ERNESTINA, LUCIA, ALEJANDRO, LOURDES, VICTOR, MARIA DEL ROSARIO, ELVIRA, CALIXTO y CATALINA de apellidos MARTINEZ CORTES, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 07 de junio de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

834-A1.-9 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 42,071 de fecha cinco de mayo de dos mil diez, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE MORENO CRUZ (también conocida como MARIA GUADALUPE MORENO CRUZ VIUDA DE FELIX) que otorgaron los señores MONICA, HECTOR JESUS y RODRIGO de apellidos FELIX MORENO, en su carácter de únicos y universales herederos y MARTHA ESTELA MORENO CRUZ como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 07 de junio de 2010.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

834-A1.-9 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL
 ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 1er. A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número 31,527, de fecha 25 de junio del 2010, se hizo constar la tramitación ante notario público de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora

YOLANDA VERA AYALA también conocida con el nombre de YOLANDA VERA AYALA DE TAPIA, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de la señorita MICHELLE TAPIA VERA en su carácter de descendiente en primer grado de la autora de la sucesión y el señor MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, quienes comparecieron en compañía de dos testigos: la señora PATRICIA DEL CARMEN ORTIZ ORTIZ y el señor HUGO ANDRES MARTINEZ CASTRO; a efecto de solicitar que en la vía notarial y ante la fe de la suscrita notario se lleve a cabo el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA VERA AYALA también conocida con el nombre de YOLANDA VERA AYALA DE TAPIA. La señorita MICHELLE TAPIA VERA acreditó su entroncamiento con la autora de la sucesión con la correspondiente actas nacimiento; al tiempo que el señor MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ acreditó su carácter de cónyuge supérstite; manifestando que están de acuerdo en que el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA VERA AYALA también conocida con el nombre de YOLANDA VERA AYALA DE TAPIA, se tramite ante la suscrita notario y manifestaron bajo protesta de decir verdad, -lo mismo que los testigos-, que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el Estado de México; y que no conocen a otras personas con mejor o igual derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente. En ese mismo instrumento la señorita MICHELLE TAPIA VERA aceptó la herencia que le pudiera corresponder en la sucesión en mención y cedió sus derechos hereditarios a favor del señor MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ, quien aceptó la cesión hecha a su favor, reconociéndosele por tanto como único y universal heredero en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA VERA AYALA también conocida con el nombre de YOLANDA VERA AYALA DE TAPIA. Asimismo se reconocieron los gananciales que le corresponden al señor MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, dado el régimen matrimonial de sociedad conyugal que lo unía con la "de cujus". Y se nombró como albacea de la sucesión al señor MIGUEL ANGEL TAPIA ENRIQUEZ liberándolo de la obligación de caucionar el ejercicio de su encargo, quien acepto el encargo y se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes que integran la herencia.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 2 de julio del 2010.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

835-A1.-9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL
ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

1er. AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 21 de junio de 2010.

Mediante instrumento público número 31,513, de fecha 1° de junio del 2010, se hizo constar la tramitación ante notario

público de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EUFROSINA MOLINA CUEVAS también conocida con los nombres de EUFROCINA MOLINA CUEVAS y EUFROSINA MOLINA DE LEON, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de JOSE ENRIQUE LEON MOLINA, JESUS EMMANUEL LEON MOLINA y STEPHANY CAROLINA LEON MOLINA en su carácter de descendientes en primer grado de la autora de la sucesión y el señor ROGELIO LEON REYES en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, quienes comparecieron en compañía de dos testigos: los señores SERGIO GUILLERMO MOLINA DOMINGUEZ y JOAQUIN ROJAS MORALES; a efecto de solicitar que en la vía notarial y ante la fe de la suscrita notario se lleve a cabo el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EUFROSINA MOLINA CUEVAS también conocida con los nombres de EUFROCINA MOLINA CUEVAS y EUFROSINA MOLINA DE LEON. Los herederos manifestaron su entroncamiento con la autora de la sucesión con las correspondientes actas del Registro Civil, manifestaron que están de acuerdo en que el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EUFROSINA MOLINA CUEVAS también conocida con los nombres de EUFROCINA MOLINA CUEVAS y EUFROSINA MOLINA DE LEON, se trámite ante la suscrita notario y manifestaron bajo protesta de decir verdad, -lo mismo que los testigos-, que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el Estado de México; y que no conocen a persona con mejor derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente. En ese mismo instrumento los herederos se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a favor de la señora EUFROSINA MOLINA CUEVAS también conocida con los nombres de EUFROCINA MOLINA CUEVAS y EUFROSINA MOLINA DE LEON y cedieron sus derechos hereditarios a favor de el señor JESUS EMMANUEL LEON MOLINA. Asimismo se reconocieron los gananciales que le corresponden al señor ROGELIO LEON REYES en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, dado el régimen matrimonial de sociedad conyugal que lo unía con la "de cujus". Y se nombró como albacea de la sucesión al señor ROGELIO LEON REYES liberándolo de la obligación de caucionar el ejercicio de su encargo, quien acepto el encargo y se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes que integran la herencia.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 21 de junio del 2010.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

835-A1.-9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL
ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

1er. AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 21 de junio de 2010.

Mediante instrumento público número 31,524, de fecha 18 de junio del 2010, se hizo constar la tramitación ante notario público de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora

MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MONTER también conocida con el nombre de ANTONIA HERNANDEZ MONTER, que se llevó a cabo en esta notaría a mi cargo a solicitud de el señor CESAR JAVIER HERNANDEZ MONTER en su carácter de único y universal heredero y albacea de la autora de la sucesión, quien compareció en compañía de dos testigos: los señores ALFONSO APOLONIO AGUILAR y PABLO TAPIA PEREZ; a efecto de solicitar que en la vía notarial y ante la fe de la suscrita notario se lleve a cabo el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MONTER también conocida con el nombre de ANTONIA HERNANDEZ MONTER. El señor CESAR JAVIER HERNANDEZ MONTER acreditó su entroncamiento con la autora de la sucesión con la correspondiente acta del Registro Civil, manifestó que está de acuerdo en que el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MONTER también conocida con el nombre de ANTONIA HERNANDEZ MONTER, se tramite ante la suscrita notario y manifestó bajo protesta de decir verdad, -lo mismo que los testigos-, que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el Estado de México; y que no conocen de otra persona con igual o mejor derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente. En ese mismo instrumento el heredero acepta la herencia que le pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria de la señora MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MONTER también conocida con el nombre de ANTONIA HERNANDEZ MONTER, así como el cargo de albacea comprometiéndose a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios. No otorgando caución por ser el único heredero de la sucesión en comento.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 21 de junio del 2010.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54
DEL ESTADO DE MEXICO.

835-A1.-9 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Julio 02 de 2010.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1512 del volumen 27 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 15 de junio de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS CABALLERO ROLDAN (quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de LUIS CABALLERO, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en San José del Rincón, Municipio de San Felipe del Progreso, actualmente San José del Rincón, Estado de México, a solicitud IRMA CABALLERO HURTADO, MA. DEL CARMEN CABALLERO HURTADO, (quien también utiliza y se le conoce con el nombre de MARIA DEL CARMEN CABALLERO HURTADO) y SAMUEL CABALLERO HURTADO, en su calidad de descendientes directos del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

038-C1.-9 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Junio 30 de 2010.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1474, del volumen 26 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 29 de mayo de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS MORENO CUADROS, (quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de MA. DE JESUS MORENO CUADROS, MA. DE JESUS MORENO y MARIA DE JESUS MORENO), quien tuvo su último domicilio en Calle Reforma, número ciento treinta y cuatro, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, a solicitud de CECILIO DIAZ, (quien también acostumbra usar el nombre de CECILIO DIAZ ARAUJO) y FELIPE, IGNACIO, LUCILA, EMMA, BELEN, LETICIA, AIDA, CELIO, NORMA, ANGELINA Y MARISOL de apellidos DIAZ MORENO, en su calidad de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente, de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

039-C1.-9 y 27 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Julio 02 de 2010.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1512 del volumen 27 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 15 de junio de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EMMA HURTADO GARDUÑO, (quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de EMMA HURTADO GARDUÑO, EMMA HURTADO, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en San José del Rincón Centro, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitud IRMA CABALLERO HURTADO, MA. DEL CARMEN CABALLERO HURTADO, (quien también utiliza y se le conoce con el nombre de MARIA DEL CARMEN CABALLERO HURTADO) y SAMUEL CABALLERO HURTADO, en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

040-C1.-9 y 27 julio.



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”.

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica la resolución que en adelante se describe, emitida por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el Procedimiento Administrativo Sancionador que se menciona, con el objeto de que el representante legal de la unidad económica que se indica, tenga conocimiento del derecho que tiene de inconformarse con la resolución en comento, en un término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación la resolución, a través del Recurso Administrativo de Inconformidad, ante la Dirección General de Recursos Materiales o mediante Juicio Contencioso Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

EMPRESA	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y CONTRATO	IRREGULARIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	FECHA DE RESOLUCION
“VIDEO OMEGA, S.A. DE C.V.”	IR-037-05 038/2005	DEFICIENCIA EN LA INSTALACION DE PANTALLAS TIPO PLASMA EN FAVOR DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS. PAS/040/2007	4 DE JUNIO DE 2010 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATACION E IMPOSICION DE SANCIONES.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional.

Toluca de Lerdo, México a 9 de julio de 2010, el Director de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

LIC. LUIS F. ALCANTARA HINOJOSA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD
Y CONTROL PATRIMONIAL
(RUBRICA).

2399.-9 julio.

RACSA

RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS CARDENAS, S.A. DE C.V.

Se convoca a los accionistas de Recubrimientos Anticorrosivos Cárdenas, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a partir de las 12:00 horas del día 29 de julio del año 2010, en el domicilio ubicado en Malaquías Huitrón No. 39 en Parque Industrial Coacalli, Fraccionamiento San Lorenzo Tetliltac, Coacalco Estado de México, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la Administración, respecto de las operaciones de la sociedad, realizadas durante el ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009.
- III. Ratificación o revocación del nombramiento de la Administradora Unica y, en su caso, designación de un nuevo Administrador Unico o miembros del Consejo de Administración,
- IV. Ratificación o revocación del nombramiento del Comisario de la Sociedad y, en su caso, designación de un nuevo Comisario.
- V. Determinación de los emolumentos a la Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los accionistas que podrán depositar sus acciones en el domicilio en donde se celebrará la asamblea y contra su depósito o entrega de la constancia de depósito se entregará del pase de admisión correspondiente.

Coacalco, Edo. de México, a 5 de julio del 2010.

María Guadalupe Cárdenas Delgado
Administradora Unica.
(Rúbrica).

832-A1.-9 julio.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El ciudadano Roberto Arceo Rodríguez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 9, Volumen 210, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, correspondiente al lote de terreno número veintiocho de la Manzana ocho sección primera, y casa en él construida, misma que se encuentra marcada con el número cincuenta y tres de la calle Canarias, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de los CC. Felipe Martínez Juárez y Nancy Araiza Villegas de Martínez, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE, en quince metros, con lote veintinueve;
 - AL SUR, en igual medida, con el Centro Escolar;
 - AL ORIENTE, en ocho metros, con calle Canarias; y
 - AL PONIENTE, en igual medida, con lote veintisiete.
- Con una superficie de ciento veinte metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



837-A1.-9, 15 julio y 3 agosto.



"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México"

ACUERDO DEL TITULAR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE POR EL QUE SE DETERMINAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INTEGRAN AL PROGRAMA PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL TÉRMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2005-2011.

Con el propósito de transparentar la gestión administrativa que realiza el IMCUFIDE a través de diferentes áreas que integran a las Unidades Administrativas, las cuales realizan funciones o actividades que involucran fondos, valores, almacenes, bienes, documentos o asuntos de importancia que conllevan a la consecución de las metas u objetivos del Instituto; con fundamento en el Artículo 4, párrafo tercero del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el cual dispone que el Titular de las Dependencias determinará que Servidores Públicos, distintos a los señalados en el párrafo segundo del artículo en comento, estarán sujetos a la Entrega y Recepción de sus respectivas áreas de trabajo.

Por lo antes expuesto, los Servidores Públicos sujetos obligados a la Entrega y Recepción, de acuerdo a lo que establece el Reglamento en comento, son:

Agustín Ruíz Medina	Caja
Gregorio González González	Recursos Materiales (Expedientes)
Leopoldo Martínez Díaz	Activos fijos
Jorge Ocampo Avilés	Almacén
Patricia López González	Valores

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El Enlace Institucional, deberá notificar por oficio a los Servidores Públicos citados en el recuadro, del presente Acuerdo.

TERCERO.- El Enlace Institucional, informará al Coordinación General del Programa, del presente Acuerdo a más tardar el 2 de julio.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PROGRAMA**

C.P. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA.
(RUBRICA).



ARRENDADORA MESA, S.A. DE C.V.

Aviso de suscripción de acciones.

A los Accionistas de Arrendadora Mesa S.A. de C.V.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada por segunda ocasión el día 10 de junio de 2010 en la Gaceta del Gobierno Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano del Estado de México, celebrada a las 15:00 horas del día 25 de junio de 2010, los señores accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente acuerdo;

1/06/25/2010. Se aprueba el aumento del capital social de **ARRENDADORA MESA, S.A. DE C.V.**, en su parte fija en la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, mediante la emisión de 1,000 (mil) acciones Serie A ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$2,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), representativas de la parte fija del capital social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas, titulares de acciones representativas del capital social pagado, tendrá derecho a suscribir y pagar el número de acciones que corresponde con base en su participación accionaria.

El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones de que se trata será dentro de los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, solicitando a los señores accionistas que en caso de que desearan suscribir acciones adicionales a las que tienen derecho en el caso de haber acciones sobrantes, por no haber sido suscritas por los señores accionistas en uso de su derecho de preferencia deberán informarlo por escrito debidamente firmado dirigido al Ing. Sergio Antonio Ramírez Moreno Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

Por lo que, una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados, en caso de quedar acciones pendientes de suscripción, las mismas:

I. Serán ofrecidas a prorrata, para su suscripción y pago a los señores accionistas que hicieron uso de su derecho de preferencia EN PRIMERA OCASION con base en su nueva participación accionaria, esta nueva oferta de suscripción se contara con plazo de tres días naturales para su suscripción y pago de las acciones adicionales.

II. En caso de que una vez realizado lo anterior hubieran acciones sobrantes, las mismas podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración a terceras personas o ser devueltas a la Tesorería de la Sociedad, a elección del propio Consejo.

Todo lo anterior en el entendido de que el precio de suscripción y pago de las acciones deberá de ser igual al precio establecido en el acuerdo **1/06/25/2010**.

Se hace así mismo del conocimiento de los señores accionistas que el ejercicio del derecho preferente se realizará:

En el domicilio social de la empresa ubicado en la Calle Dos de Abril número 17 letra C Colonia López Mateos C.P. 52900 Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Atizapán de Zaragoza a 05 de julio de 2010.

Ing. Sergio Antonio Ramírez Moreno
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su Garantía de Audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a los que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
1.	LETICIA MORENO ZÚÑIGA	CI/SF/MB/228/2009	16 DE JULIO DE 2010 A LAS 9:30 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ANUALIDAD
2.	GUADALUPE ESTHER CASTILLO MEJÍA	CI/SF/MB/008/2010	16 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
3.	JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CI/SF/MB/019/2010	16 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:30 HRS.	POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
4.	HUGO OSCAR NAVARRO ARROYO	CI/SF/MB/021/2010	16 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
5.	PALOMA LIZETH PULIDO DÍAZ	CI/SF/MB/028/2010	16 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:30 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA.
6.	CYNTHIA GARCÍA MONTES	CI/SF/MB/052/2010	16 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
7.	SINDY MARLEM CRUZ CARRANZA	CI/SF/MB/058/2010	16 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:30 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
8.	KAREN OFELIA FLORES MONROY	CI/SF/MB/062/2010	16 DE JULIO DE 2010 A LAS 13:00 HRS.	POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
9.	PALOMA LIZETH PULIDO DÍAZ	CI/SF/MB/068/2010	16 DE JULIO DE 2010 A LAS 13:30 HRS.	POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.
10.	DAVID FLORES SÁNCHEZ	CI/SF/OF/060/2010	05 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	DEFICIENCIA EN LA NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, cinco de julio del año dos mil diez.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RUBRICA).